



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 29 DIC 2023

DICTAMEN N° 495

Ref.: E6-2023-24818-Ae L.P. N° 162/2023. S/ adquisición de insumos médicos descartables, destinados al abastecimiento por un período estimado de cuatro (4) meses, de los Servicios de Análisis Clínicos, Microbiología, Inmunología e Histocompatibilidad del Hospital "Dr. Julio C. Perrando".

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con cincuenta y seis (56) e-partes, excluida la presente, con Decreto DEC-2023-2565-APP-CHACO por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos médicos descartables, destinados al abastecimiento por un período estimado de cuatro (4) meses, de los Servicios de Análisis Clínicos, Microbiología, Inmunología e Histocompatibilidad del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", por un monto aproximado de pesos cuarenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil doscientos setenta y uno con 45/100 (\$ 47.379.271,45), obrante a e-parte 24.

A e-partes 8/9, se incorporan Reporte SAFyC e informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A e-partes 27, 28 y 29, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A e-parte 35, obra Acta de Apertura de fecha 21 de septiembre de 2.023.

A e-parte 38, se agrega Informe Técnico de fecha 26 de septiembre de 2.023.

A e-parte 41, obra Acta de Preadjudicación N° 173, de fecha 10 de octubre de 2.023.

A e-parte 47, se agrega Rectificativa de Acta de Preadjudicación Nro. 190, de fecha 28 de noviembre de 2.023.

En consecuencia, de acuerdo con el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, la Comisión de Preadjudicación aconseja: Desestimar a las ofertas Nros. 1 de la firma Albornoz S.R.L. CUIT N.º 30-62137656-6, en el renglón N° 55, 2 de la firma Royal Farma SA, CUIT 30-70858423-8, en los renglones N° 3, 7, 72, 73, y 98, 3 de la firma Ing. Andrés R. Ivern S.R.L. CUIT N°30-64627528-4, en el renglón N° 53 (Oferta Alternativa), 4 del Sr. Santiago Luis Sada CUIT N°20-28602150-7, en los renglones N° 7, 52, 54, y 98, todos por cuestiones técnicas (según informe técnico); 5 de la Sra. Sonia Vanesa Pardo CUIT N° 27-23273480-4, en el renglón N° 96, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Míminas y Técnicas (según informe técnico). Reducir los renglones Nros. 4 en 2 unidades (de 25 a 23 unidades), 6 en 25 unidades (de 100 a 75 unidades), 9 en 20 unidades (de 200 a 180 unidades), 10 en 20 unidades (de 120 a 100 unidades), 11 en 30 unidades (de 70 a 40 unidades), 24 en 3 unidades (de 7 a 4 unidades), 27 en 23 unidades (de 30 a 7 unidades), 38 en 3 unidades (de 6 a 3 unidades), 40 en 1 unidad (de 4 a 3 unidades), 43 en 1 unidad (de 2 a 1 unidad), 44 en 1 unidad (de 4 a 3 unidades), 45 en 1 unidad (de 2 a 1 unidad), 46 en 3 unidades (de 6 a 3 unidades), 47 en 3 unidades (de 6 a 3 unidades), 48 en 1 unidad (de 2 a 1 unidad), 52 en 2 unidades (de 5 a 3 unidades), 54 en 1 unidad (de 2 a 1 unidad), 57 en 200 unidades (de 700 a 500 unidades), 62 en 8 unidades (de 10 a 2 unidades), 63 en 9 unidades (de 19 a 10 unidades), 71 en 55 unidades (de 160 a 105 unidades), 75 en 50 unidades (de 140 a 90 unidades), 76 en 40 unidades (de 120 a 80 unidades), 77 en 27 unidades (de 75 a 48 unidades), 78 en 50 unidades (de 150 a 100 unidades), 79 en 40 unidades (de 100 a 60 unidades), 80 en 8 unidades (de 40 a 32 unidades), 83 en 10 unidades (de 40 a 30

unidades), 85 en 4 unidades (de 12 a 8 unidades), 86 en 100 unidades (de 1.000 a 900 unidades), 88 en 2 unidades (de 10 a 8 unidades), 90 en 2 unidades (de 8 a 6 unidades), 92 en 13 unidades (de 28 a 15 unidades), 96 en 5 unidades (de 60 a 55 unidades) y 98 en 13 unidades (de 30 a 17 unidades), todas por cuestiones presupuestarias. 7 en 1 unidad (de 46 a 45 unidades) y 94 en 56 unidades (de 80 a 24 unidades) por cuestiones de oferta. Rechazar las ofertas Nros. 2 de la firma Royal Farma S.A. CUIT N° 30-70858423-8, en los renglones N° 2, 32, 33, 34, 3 de la firma Ing. Andrés R. Ivern S.R.L. CUIT N° 30-64627528-4, en el renglón N° 2, 4 del Sr. Santiago Luis Sada CUIT N° 20-28602150-7, en los renglones N° 2, 21, 28, 33, 34 y 81; 5 de la Sra. Sonia Vanesa Pardo CUIT N°27-23273480-4, en los renglones N° 12, 29, y 95, todos por cuestiones presupuestarias (según informe técnico). Declarar desiertos los renglones Nros. 1, 5, 13, 14, 16, 22, 31, 35, 36, 42, 51, 59, 70, 82, 84, y 97, por no presentarse oferente alguno; y fracasados los renglones Nros. 2, 12, 21, 28, 29, 32, 33, 34, 81, y 95 por precio inconveniente. Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar: Oferta N°1 de la firma Albornoz S.R.L. CUIT N° 30-62137656-6, en los renglones N° 7 (en 45 unidades) y 73 por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnica, los renglones N° 25, 30, 61, 62 (en 2 unidades), 66, 88 (en 8 unidades), 90 (en 6 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnica, los renglones N° 52 (en 3 unidades), 53 y 54 (en 1 unidad), por ser único oferente admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnica, y el renglón N° 91 por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnica, por un monto de pesos seis millones doscientos cincuenta y nueve mil doce (\$6.259.012). Oferta N°2 de la firma Royal Farma S.A. CUIT N° 30-70858423-8, el renglón N° 64, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cuarenta y un mil setecientos quince con veinte centavos (\$141.715,20). Oferta N°3 de la firma Ing. Andrés R. Ivern S.R.L. CUIT N° 30-64627528-4, en los renglones N° 26, 40 (en 3 unidades), 41, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, y el renglón N° 98 (en 17 unidades) por ser único oferente admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos siete millones doscientos cuarenta y dos mil once (\$7.242.011). Oferta N°4 del Sr. Santiago Luis Sada CUIT N° 20-28602150-7, los renglones 96 (en 55 cantidades), por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, los renglones N° 4 (en 23 unidades), 10 (en 100 unidades), 18 (en 5 unidades), 24 (en 4 unidades), 27 (en 7 unidades), 56 (en 15 unidades), 57 (en 500 unidades), 60, 67, 68,69, 71 (en 105 unidades), 80 (en 32 unidades), 87, 89, y 92 (en 15 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, los renglones N° 6 (en 75 unidades), 8, 9 (en 180 unidades), 11 (en 40 unidades), 15, 19, 20, 37, 38 (en 3 unidades), 39, 48 (en 1 unidad), 49, 50, 58, 63 (en 10 unidades), 65, 74, 75 (en 90 unidades), 76 (en 80 unidades), 77 (en 48 unidades), 78 (en 100 unidades), 79 (en 60 unidades), 83 (en 30 unidades), 94 (Oferta Alternativa en 24 unidades), por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, los renglones N° 55 y 72, por ser único oferente admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones

Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y cinco millones novecientos veinte mil novecientos cincuenta con veinte centavos (\$35.920.950,20). Oferta N°5 de la Sra. Sonia Vanesa Pardo CUIT N° 27-23273480-4, los renglones N° 17, 43 (en 1 unidad), 44 (en 3 unidades), 45 (en 1 unidad), 46 (en 3 unidades), 47 (en 3 unidades), 85 (en 8 unidades), 86 (en 900 unidades) y 93, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, y el renglón N° 23 por único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones quinientos veintitrés mil seiscientos treinta (\$2.523.630). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos cincuenta y dos millones ochenta y siete mil trescientos dieciocho con cuarenta centavos (\$52.087.318,40).

A e-parte 53, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo y se autoriza al Ministerio de Salud Pública a realizar una contratación directa, de acuerdo con el Art. N.º 133 inc. c) de la ley N° 1092-A de Administración Financiera, los renglones declarados desiertos y fracasados.

A e-parte 55, obra intervención de Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Analizadas las constancias de las presentes actuaciones se observa como primer reparo que el proyecto de Decreto de adjudicación y por el cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones Estratégicas e Interjurisdiccionales a llevar a cabo una contratación directa por los renglones declarados desiertos y/o fracasados, NO SE AJUSTA a los términos y sugerencias efectuadas por la Comisión de Preadjudicación en e-parte 47 -Rectificativa de Acta de Preadjudicación N° 190, de fecha 28 de noviembre de 2.023-, sino en base al contenido del Acta de Preadjudicación N° 173, de fecha 10 de octubre de 2.023 -obrante a e-parte 41-, por lo que previo a la continuidad del trámite correspondería se subsane dicho error.

Como segundo reparo se advierte que, a tenor de lo estipulado en el Art. 11 del Pliego de Condiciones Particulares se observa que -a la fecha- el plazo de mantenimiento de las ofertas se encuentra vencido por lo que se sugiere, previo a la continuidad del trámite, se cuente con la conformidad de los oferentes preadjudicados.

Por último, se sugiere se verifique el cumplimiento por parte de los oferentes preadjudicados el acompañamiento de la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego Licitatorio-Cláusulas Particulares para la Adquisición de productos médicos y descartables -Anexo III Decreto 2565/23-.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite en todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.º CHACO 4041 P.º 057 77 X
M.º FEDERAL 1º88 - P.º 763
D.N.I. 20.008.812